CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1368 DE 2024

ESTIPULACIONES GENERALES

Entre los suscritos a saber **MARIA FERNANDA FUENTES TUTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706, en su condición de Ordenadora del Gasto - Subsecretaria de Desarrollo Económico, debidamente facultada para contratar mediante Resolución No. 339 de 2023 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** y por la otra DIANA CAROLINA AROCA OSORIO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.170.386, quien actúa como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**, con NIT 900.171.195-5 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**.- Que la entidad inició el respectivo proceso de selección abreviada **SAMC-002-2024** mediante la publicación en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **SEGUNDA**. - Que mediante acto de adjudicación número 1021 del 09 de octubre de 2024 fue adjudicado el proceso a **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**. Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente clausulado adicional el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Contratar los servicios tecnológicos para el mantenimiento evolutivo y soporte del portal web Bogotá Trabaja y la plataforma VCC, actualmente en uso por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para facilitar la ruta de empleabilidad. Esta plataforma ofrece acceso a la ruta de empleo, agendamiento de citas y recomendaciones de emparejamiento entre hojas de vida y vacantes, todo ello gracias al uso de inteligencia artificial.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El proponente deberá cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas del presente proceso

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE	CANTIDAD DE HORAS
1	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el perfil laboral; actualmente valida 300 caracteres como mínimo	50
2	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Actualizar lista de valores de puntos de atención	50

3	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo observaciones; actualmente valida 300 caracteres como mínimo	50
4	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Experiencia laboral candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo funciones y logros; actualmente valida 300 caracteres como mínimo	50
5	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos perfil laboral candidato: en esta sección de información laboral se le pregunta al candidato por nivel máximo de educación culminado; esta pregunta debe pasarse a la sección 5 de nivel educativo	50
6	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos básicos de la empresa: eliminar la obligatoriedad del campo programas corporativos	50
7	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar validación sobre cantidad de caracteres de la variable perfil oculto de la vacante; actualmente valida 200 caracteres como mínimo	50
8	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar obligatoriedad del campo dirección de la vacante	50
9	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: Actualizar lista de valores de salarios; incluir el valor “A convenir”	50
10	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar campo ocupación de la vacante	50
11	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar el campo descripción ocupación de la vacante, para que al momento de su diligenciamiento, se visualice por defecto la lista de ocupaciones CUOC según la información diligenciada en el campo Cargos equivalentes a la vacante	20
12	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Pantalla consulta – Gestión de candidatos: tener la opción de consultar por número de documento del candidato; actualmente está la opción sólo por correo electrónico o nombre	50
13	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de candidato, el nombre del usuario que realizó la creación del registro y usuario de última actualización	50
14	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, el usuario consejero empleador al cual se le asignó la empresa; actualmente está implementada la funcionalidad para asignar la empresa a un consejero empleador	50
15	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, la fecha de creación y fecha de última actualización	50

16	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Ajustar mensaje (cuerpo del correo) de los correos electrónicos que llegan tanto al candidato como a la empresa	60
17	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar precisión del algoritmo de matching (porcentaje de matching entre hoja de vida de candidatos y vacantes)	80
18	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Al momento de crear una vacante, opción de precargar información de vacantes creadas con anterioridad (creación de preformas o borradores por empresa)	60
19	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Guardado temporal en la creación de vacantes	60
20	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Validación para que no permita postular una hoja de vida a una vacante si el candidato no cumple con los requisitos mínimos definidos para la vacante	60
21	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En el proceso de postulación de una hoja de vida a una vacante, si lo hace directamente el candidato, incluir un estado adicional para que la hoja de vida no llegue a la Empresa sin que se haya realizado proceso de verificación por parte del consejero	60
22	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda generar en formato pdf la hoja de vida del candidato	60
23	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda seleccionar y descargar en formato pdf, la hoja de vida de todos los candidatos postulados a una vacante	60
24	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Opción al rol consejero empleador para que pueda postular hojas de vida a una vacante	50
25	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar estado de la vacante; debe cerrarse una vez se cumpla la fecha límite de aplicación	50
26	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En caso de que la respuesta sea SI en el campo "esta vacante debe ser confidencial" de la información básica de la vacante, se debe validar que el candidato no visualice cierta información sobre la vacante	50
27	Servicio tecnológico	Servicio voicebot	Suscripción del servicio de voicebot para proporcionar asistencia interactiva y automatizada a los usuarios de la aplicación "Bogotá Trabaja Te Conecta"	N/A
28	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Crear convocatoria: se selecciona el programa y la fecha de formación	50
29	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Realizar registro: debe permitir a través de cargue masivo, registrar las personas inscritas al programa de formación, siempre y cuando estén registradas en la plataforma y tengan la hoja de vida al 100%. Para realizar este proceso se debe previamente seleccionar la convocatoria	150

30	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Realizar proceso evaluación: marcar como formados los registros de las personas que culminaron el proceso de formación	50
31	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Generar certificado de formación: opción para generar tanto individual como masivamente, los certificados de formación para las personas que culminaron el proceso	60
32	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Creación de los cursos de formación	360
33	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Cargue de los contenidos	360
34	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Registro fechas de vigencia de los cursos de formación	250
35	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Proceso de inscripción a los cursos de formación	360
36	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Realización del curso virtual de formación por parte de los inscritos	200
37	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Generación de certificado por cada módulo o curso de formación culminado	150
38	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registro de nuevas variables que permitan caracterizar al buscador de empleo	50
39	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	A partir de la información registrada tanto en la hoja de vida del buscador de empleo como en estas nuevas variables, se requiere que la plataforma realice una ponderación de las respuestas para identificar los servicios a los cuales debe ser remitido el buscador de empleo	250
40	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registrar fecha del acompañamiento y concepto técnico	20
41	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento candidato	Registro de información relacionada con el seguimiento que realizan los consejeros candidatos a los buscadores de empleo (candidatos)	50
42	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento empresa	Registro de información relacionada con el contacto y/o seguimiento que realizan los consejeros empleadores a las empresas, con el fin de socializarles el portafolio de servicios, consecución de información sobre vacantes, información sobre postulación de hojas de vida a vacantes y la retroalimentación que se requiere por parte de las empresas	250
43	Nuevo Desarrollo	Módulo de parametrización de las listas de valores	Módulo a través del cual el usuario con rol administrador pueda realizar la gestión de las listas de valores (tablas paramétricas)	250

44	Nuevo Desarrollo	Módulo Reportes	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar reportes con cifras agregadas sobre candidatos, empresas, vacantes, postulaciones, contrataciones, formaciones y orientaciones.	250
45	Nuevo Desarrollo	Módulo descarga detallados	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar la información detallada sobre candidatos, empresas y vacantes, así como la información detallada de recomendaciones entre hojas de vida y vacantes, postulaciones a vacantes, candidatos contratados, formaciones y orientaciones.	250
46	Nuevo Desarrollo	Módulo atenciones	Pantalla que permita consultar y visualizar la traza de las atenciones que ha recibido un buscador de empleo	250
47	Soporte técnico y funcional	Atención incidentes y asistencia técnica	Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios y asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma, con administración del servicio de nube GCP	240
48	Soporte técnico y funcional	Transferencia de conocimiento	Jornadas de entrega de los productos y transferencia de conocimientos sobre los temas de desarrollo, infraestructura y gestión de datos	120

Requerimientos técnicos y funcionales

● Implementación mantenimiento evolutivo y de las nuevas funcionalidades requeridas.
● Mejoras en la interfaz de usuario para una experiencia más intuitiva.
● Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios.
● Asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma.
● Mantenimiento de la disponibilidad y estabilidad del sistema.
● Optimización del rendimiento del sistema para una mayor velocidad y eficiencia.
● Actualización de componentes (chatbot, voicebot, tableros de control) y tecnologías subyacentes para mantener la plataforma al día.
● Incorporación de nuevas versiones de frameworks, bibliotecas y herramientas utilizadas en el desarrollo.
● Actualización de la documentación técnica y funcional de la plataforma.
● Creación de documentación para las nuevas funcionalidades implementadas.
● Elaboración de manuales de usuario actualizados.
● Comprender la arquitectura existente de la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta y el Centro de Carreras Virtuales (VCC).
● Dominio de las tecnologías utilizadas en el desarrollo de la plataforma, como Google Cloud Platform (GCP), inteligencia artificial y análisis de datos.
● Competencia en lenguajes de programación relevantes (por ejemplo, Python, JavaScript, etc.).
● Experiencia en desarrollo de aplicaciones web con gestores de contenido wordpress
● Compromiso con la entrega de código fuente limpio, bien documentado y de alta calidad.
● Pruebas exhaustivas para garantizar el funcionamiento correcto de las nuevas funcionalidades y las actualizaciones implementadas.
● Suscripción del servicio de voicebot.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionadacon los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudiosprevios, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmentecon aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
3. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
4. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.
5. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
6. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
7. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuandoa ello haya lugar.
8. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdady demás derechos constitucionales.
9. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contratepara la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportesy servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesariaspara la ejecución del mismo.
11. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debidaprotección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distritalde Desarrollo Económico y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
13. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo y elPlan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer

de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de minimizar el impacto de los riesgos y peligros, los accidentes de trabajo y enfermedades laborales así como aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, pone a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimientocon el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaríaque conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.

14. Cumplir con las disposiciones y recomendaciones señaladas en la Resolución 350 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social **"**Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" y demás normativa que regule el Gobierno Nacional y Distrital para la prevención y contención del Covid-19, así como los protocolos de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
15. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"modificado por el decreto 634 de 2023, manteniendo a partir del 1 de junio de 2023 en adelante, a un número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la queconste dicha circunstancia.
16. Conocer y dar cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de Seguridad y Privacidad dela Información, así como el Manual de Políticas de seguridad y los procedimientos del Sistema de Gestiónde Seguridad de la Información implementados por la Secretaria
17. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta y demás documentos que formen parte del proceso para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente proceso contractual.
3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
4. Personalizar la imagen gráfica de la herramienta de formación de conformidad con el Manual de Imagen Corporativo de la Entidad.
5. Desarrollar los guiones para los contenidos interactivos / OVAs (objetos virtuales de aprendizaje) teniendo como referencia el material que entrega la Entidad, de acuerdo con las instrucciones del equipo de la SDDE.
6. Elaborar los contenidos interactivos conforme al material proporcionado por la Entidad. Los guiones aprobados deben ser revisados por el equipo funcional de la SDDE, basándose en pruebas funcionales, para otorgar la aprobación final antes del despliegue en producción.
7. Realizar pruebas de usuario (UX) que permitan validar la utilidad de los módulos y verificar que la plataforma cumpla con el alcance establecido según las mejoras a implementar y los cursos de la plataforma de formación.
8. Entregar la plataforma de formación adaptada a la infraestructura dispuesta por la SDDE con los módulos funcionales definidos por la entidad al inicio de contrato.

9. Entregar un informe mensual, en el cual se refleje la transferencia del conocimiento sobre los contenidos interactivos, virtualización y cargue exitoso de los Ovas en la plataforma LMS (Sistema de Gestión de Aprendizaje).
10. Incluir en todos los cursos virtuales de aprendizaje desarrollados para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico las siguientes herramientas de accesibilidad: voz en off para facilitar la comprensión auditiva del contenido, closed caption en español en todos los videos para garantizar el acceso a personas con discapacidades auditivas, y la interpretación en lenguaje de señas para asegurar que las personas sordas tengan pleno acceso a la información proporcionada.
11. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato, manteniendo los requerimientos técnicos y funcionales que requiera la SDDE
12. Realizar la adquisición de los servicios que se requieran para la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas allegadas en la propuesta.
13. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el servicio de voicebot permanezca operativo y funcional durante el término de ejecución del contrato.
14. Presentar mensualmente el informe detallado de los productos entregados.
15. Consolidar el Plan de trabajo/operativo detallado del contrato, que incluya un cronograma de actividades por mes, con una ponderación por actividad, que determine su relevancia en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, estará directamente relacionado a la proyección financiera que se realice para la ejecución del contrato. Los avances del Plan de trabajo /Operativo tendrán un seguimiento mensual por parte del supervisor. De acuerdo con la debida justificación podrán hacerse modificaciones y/o ajuste al Plan de trabajo/operativo inicialmente aprobado. Dicho cronograma estará sujeto a revisión y aprobación por parte del Supervisor de la SDDE.
16. El contratista deberá garantizar la durabilidad de los mantenimientos, y los desarrollos que se realicen y durante la ejecución del contrato deberá realizar los ajustes a que haya lugar.
17. El contratista entenderá y aceptara que los desarrollos a realizar son de Obra por encargo y por consiguiente los derechos patrimoniales se ceden a favor de la SDDE y autoriza a la SDDE para que puedan ser modificados sin permiso o autorización del contratista.

Requerimientos técnicos y funcionales

●Implementación mantenimiento evolutivo y de las nuevas funcionalidades requeridas.
●Mejoras en la interfaz de usuario para una experiencia más intuitiva.
● Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios.
●Asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma.
●Mantenimiento de la disponibilidad y estabilidad del sistema.
●Optimización del rendimiento del sistema para una mayor velocidad y eficiencia.
●Actualización de componentes (chatbot, voicebot, tableros de control) y tecnologías subyacentes para mantener la plataforma al día.
●Incorporación de nuevas versiones de frameworks, bibliotecas y herramientas utilizadas en el desarrollo.
●Actualización de la documentación técnica y funcional de la plataforma.
●Creación de documentación para las nuevas funcionalidades implementadas.
●Elaboración de manuales de usuario actualizados.
●Comprender la arquitectura existente de la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta y el Centro de Carreras Virtuales (VCC).
●Dominio de las tecnologías utilizadas en el desarrollo de la plataforma, como Google Cloud Platform (GCP), inteligencia artificial y análisis de datos.

●Competencia en lenguajes de programación relevantes (por ejemplo, Python, JavaScript, etc.).
●Experiencia en desarrollo de aplicaciones web con gestores de contenido wordpress
●Compromiso con la entrega de código fuente limpio, bien documentado y de alta calidad.
●Pruebas exhaustivas para garantizar el funcionamiento correcto de las nuevas funcionalidades y las actualizaciones implementadas.
●Suscripción del servicio de voicebot.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SDDE:

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos para la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
5. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
8. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es por la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($407.300.644)** Este valor incluye el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

SÉPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor adjudicado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1251 del 29 de Julio de 2024 expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Item Pagos	Componente/Requerimiento	Numero Requerimientos	Porcentaje	Fecha de radicación de pago
Primer Pago	Mantenimiento Evolutivo	29	20%	18 de octubre
	Servicio tecnológico			
	Soporte técnico y funcional			
Segundo Pago	Módulo Formación - Proceso formación presencial	10	40%	18 de noviembre
	Módulo Formación - Proceso formación virtual			
Tercer Pago	Módulo Direccionamiento / Orientación	9	40%	13 de diciembre
	Módulo acompañamiento candidato			
	Módulo acompañamiento empresa			
	Módulo de parametrización de las listas de valores			
	Módulo Reportes			
	Módulo descarga detallados			
	Módulo atenciones			

Cada pago se realizará a razón de las entregas de cada componente pactadas y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

A continuación , se discriminan los entregables que se deben realizar durante la ejecución del contrato así:

• Paquete Componentes Primer Pago

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE
1	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el perfil laboral; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
2	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Actualizar lista de valores de puntos de atención
3	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo observaciones; actualmente valida 300 caracteres

			como mínimo
4	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Experiencia laboral candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo funciones y logros; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
5	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos perfil laboral candidato: en esta sección de información laboral se le pregunta al candidato por nivel máximo de educación culminado; esta pregunta debe pasarse a la sección 5 de nivel educativo
6	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos básicos de la empresa: eliminar la obligatoriedad del campo programas corporativos
7	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar validación sobre cantidad de caracteres de la variable perfil oculto de la vacante; actualmente valida 200 caracteres como mínimo
8	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar obligatoriedad del campo dirección de la vacante
9	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: Actualizar lista de valores de salarios; incluir el valor “A convenir”
10	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar campo ocupación de la vacante
11	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar el campo descripción ocupación de la vacante, para que al momento de su diligenciamiento, se visualice por defecto la lista de ocupaciones CUOC según la información diligenciada en el campo Cargos equivalentes a la vacante
12	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Pantalla consulta – Gestión de candidatos: tener la opción de consultar por número de documento del candidato; actualmente está la opción sólo por correo electrónico o nombre
13	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de candidato, el nombre del usuario que realizó la creación del registro y usuario de última actualización
14	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, el usuario consejero empleador al cual se le asignó la empresa; actualmente está implementada la funcionalidad para asignar la empresa a un consejero empleador
15	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, la fecha de creación y fecha de última actualización
16	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Ajustar mensaje (cuerpo del correo) de los correos electrónicos que llegan tanto al candidato como a la empresa

17	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar precisión del algoritmo de matching (porcentaje de matching entre hoja de vida de candidatos y vacantes)
18	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Al momento de crear una vacante, opción de precargar información de vacantes creadas con anterioridad (creación de preformas o borradores por empresa)
19	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Guardado temporal en la creación de vacantes
20	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Validación para que no permita postular una hoja de vida a una vacante si el candidato no cumple conlos requisitos mínimos definidos para la vacante
21	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En el proceso de postulación de una hoja de vida a una vacante, si lo hace directamente el candidato, incluir un estado adicional para que la hoja de vida no llegue a la Empresa sin que se haya realizado proceso de verificación por parte del consejero
22	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda generar en formato pdf la hoja de vida del candidato
23	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda seleccionar y descargar en formato pdf, la hoja de vida de todos los candidatos postulados a una vacante
24	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Opción al rol consejero empleador para que pueda postular hojas de vida a una vacante
25	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar estado de la vacante; debe cerrarse una vez se cumpla la fecha límite de aplicación
26	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En caso de que la respuesta sea SI en el campo “esta vacante debe ser confidencial” de la información básica de la vacante, se debe validar que el candidato no visualice cierta información sobre la vacante
27	Servicio tecnológico	Servicio voicebot	Suscripción del servicio de voicebot para proporcionar asistencia interactiva y automatizada a los usuarios de la aplicación "Bogotá Trabaja Te Conecta"
28	Soporte técnico y funcional	Atención incidentes y asistencia técnica	Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios y asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma, con administración del servicio de nube GCP
29	Soporte técnico y funcional	Transferencia de conocimiento	Jornadas de entrega de los productos y transferencia de conocimientos sobre los temas de desarrollo, infraestructura y gestión de datos

Paquete de Componentes Segundo Pago

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE
1	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación -Proceso formación presencial	Crear convocatoria: se selecciona el programa y la fecha de formación
2	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación -Proceso formación presencial	Realizar registro: debe permitir a través de cargue masivo, registrar las personas inscritas al programa de formación, siempre y cuando estén registradas en la plataforma y tengan la hoja de vida al 100%. Para realizar este proceso se debe previamente seleccionar la convocatoria
3	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación -Proceso formación presencial	Realizar proceso evaluación: marcar como formados los registros de las personas que culminaron el proceso de formación
4	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación -Proceso formación presencial	Generar certificado de formación: opción para generar tanto individual como masivamente, los certificados de formación para las personas que culminaron el proceso
5	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Creación de los cursos de formación
6	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Cargue de los contenidos
7	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Registro fechas de vigencia de los cursos de formación
8	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Proceso de inscripción a los cursos de formación
9	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Realización del curso virtual de formación por parte de los inscritos
10	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Generación de certificado por cada módulo o curso de formación culminado

Paquete de Componentes Tercer Pago

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE
1	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registro de nuevas variables que permitan caracterizar al buscador de empleo
2	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	A partir de la información registrada tanto en la hoja de vida del buscador de empleo como en estas nuevas variables, se requiere que la plataforma realice una ponderación de las respuestas para identificar los servicios a los cuales debe ser remitido el buscador de empleo
3	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registrar fecha del acompañamiento y concepto técnico

4	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento candidato	Registro de información relacionada con el seguimiento que realizan los consejeros candidatos a los buscadores de empleo (candidatos)
5	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento empresa	Registro de información relacionada con el contacto y/o seguimiento que realizan los consejeros empleadores a las empresas, con el fin de socializarles el portafolio de servicios, consecución de información sobre vacantes, información sobre postulación de hojas de vida a vacantes y la retroalimentación que se requiere por parte de las empresas
6	Nuevo Desarrollo	Módulo de parametrización de las listas de valores	Módulo a través del cual el usuario con rol administrador pueda realizar la gestión de las listas de valores (tablas paramétricas)
7	Nuevo Desarrollo	Módulo Reportes	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar reportes con cifras agregadas sobre candidatos, empresas, vacantes, postulaciones, contrataciones, formaciones y orientaciones.
8	Nuevo Desarrollo	Módulo descarga detallados	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar la información detallada sobre candidatos, empresas y vacantes, así como la información detallada de recomendaciones entre hojas de vida y vacantes, postulaciones a vacantes, candidatos contratados, formaciones y orientaciones.
9	Nuevo Desarrollo	Módulo atenciones	Pantalla que permita consultar y visualizar latraza de las atenciones que ha recibido un buscador de empleo

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
Nota 2: En caso de que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.

NOVENA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato a celebrar será ejercida a través de la Subdirector(a) de Empleo y Formación o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor en cumplimiento de su función deberá presentar informes mensuales de supervisión y ejercer las funciones señaladas en la ley y en el manual de contratación y supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Jurídica.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. PARÁGRAFO. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos**: a)** Por cumplimiento del objeto del contrato**. b)**. Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución, sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga. **c)** De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada. **d.)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **e)** Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la SECRETARIA, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación se requerirá la constitución de garantías respecto de los siguientes amparos así:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a A partir de la fecha de suscripción.
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	5%	Del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción.
Calidad de los bienes y/o servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción.
Responsabilidad civil extracontractual	SI	200	SMMLV	La vigencia de esta garantía debe ser igual a la duración del contrato y amparará a terceros y a la SDDE

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo

requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. PARÁGRAFO PRIMERO. El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto. PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE, cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado**. El contratista** deberá mantener indemne a la SDDE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes, en caso de que estos fracasen.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya consté en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

VIGÉSIMA CUARTA PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del el CONTRATANTE, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de EL CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán al CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA SÉXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El domicilio y el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:
a) Estudios y documentos previos.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
c) Aviso de convocatoria.
d) Proyecto del Pliego de Condiciones junto con sus anexos.
e) Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas.
f) Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección.
g) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
h) La propuesta del CONTRATISTA. i) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él. j) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
k) Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita la SDDE y/o sean aportados por los proponentes.

VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte de la SDDE, sin necesidad de firma y/o aprobación del CONTRATISTA

TRIGESIMA. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista y la Entidad, se comprometen a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020”.